



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **02 MAR. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 4071, del 11 de Febrero del 2016, por el cual DOÑA SANDRA ESCARCENA ROBLES, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres, Mz."I", lote 19; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°40-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 04 sub lotes, con un área matriz de 538.75m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

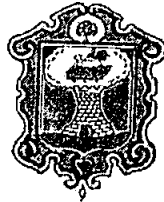
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres, Mz. "I" lote 19, con una extensión superficial de 538.75m<sup>2</sup> conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 19 (MATRIZ).**

**PROPIETARIOS: HERMANOS PATRICIA BRENDA, LUIS IVAN, SANDRA IRIS Y AUGUSTO GABRIEL ESCARCENA ROBLES.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente, limita con 8.55 m.l. con el Jr. Las Gardenias.
- Por la Derecha, limita con 41.03 m. l., con el lote 18.
- Por la Izquierda, limita con 32.67m.l., con el lote 20.
- \* Por el Fondo , limita con 7.30, 10.06, y 5.49m.l., con los lotes 07, 08 y con el lote 09(22.85m.l.)

AREA : 538.75m2

PERIMETRO : 105.10ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19A(Resultante).

PROPIETARIA : PATRICIA BRENDA ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente, limita con 5.71m.l. con el Jr. Las Gardenias.
- Por la Derecha, limita con 14.67 m. l., con el lote 18.
- Por la Izquierda, limita con 13.20 m.l., con el paso de servidumbre.
- \* Por el Fondo , limita con 10.63m.l., con el sub lote 19 B.

AREA : 111.31m2

PERIMETRO : 44.21ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19B(Resultante).

PROPIETARIO: LUIS IVÁN ESCARCENA ROBLES .

- Por el Frente, limita con 8.30m.l. con el Paso de Servidumbre.
- Por la Derecha, limita con 10.63 m. l., con el sub lote 19A.
- Por la Izquierda, limita con 14.21m.l., con el lote sub lote 19C.
- \* Por el Fondo , limita con 10.40m.l., con el lote 18.

ÁREA : 111.31 m2.

PERÍMETRO : 43.54m.l.



LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19C(Resultante).

PROPIETARIA: SANDRA IRIS ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente, limita con 6.87m.l. con el Paso de Servidumbre.
- Por la Derecha, limita con 14.21 m. l., con el sub lote 19B.
- Por la Izquierda, limita con 17.08m.l., con el lote sub lote 19D.
- \* Por el Fondo , limita con 8.21m.l., con el lote 18.

ÁREA : 111.31 m2. .

PERÍMETRO : 46.37m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19D(Resultante).

PROPIETARIO: AUGUSTO GABRIEL ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente, limita con 5.33m.l. con el Paso de Servidumbre.
- Por la Derecha, limita con 17.08 m. l., con el sub lote 19C.
- Por la Izquierda, limita con 19.99m.l., con los lotes 08 y 09.
- \* Por el Fondo , limita con 7.75m.l., con el lote 18.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ÁREA : 111.31 m2. PERÍMETRO : 50.15m.l.

**LIMITES Y LINDEROS DEL PASO DE SERVIDUMBRE(Resultante).**

- Por el Frente, limita con 2.84m.l. con el Jr. Las Gardenias.
- Por la Derecha, limita con 13.20, 8.30, 6.87 y 5.33m.l. con los sub lotes 19A, 19B, 19C y 19D.
- Por la Izquierda, limita con 32.67m.l., con el lote 20.
- \* Por el Fondo, limita con 2.86m.l., con el lote 07.

ÁREA : 93.51 m2. PERÍMETRO : 72.07m.l.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial  
 INC. MAGALLY I. SOLIER CORDOVA  
 JEFETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 MAR. 2016  
Oficio Circ. N° 644-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-104-2016-MPH/CDT

De fecha: 02 MAR 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
 03 MAR 2016  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: A N° Reg: \_\_\_\_\_

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Magally I. Solier Cordova  
 Abog. Magally I. Solier Cordova  
 JEFE